

Bucaramanga, 20 de enero de 2020.

ASESORÍAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA

RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA informa que el canal dispuesto para la atención de peticiones, consultas y reclamos sobre la protección de datos personales deberá realizarse a través del correo electrónico corporativo **protecciondedatos@miltonochoa.com.co**.

Recuerde que **ASESORÍAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA** ha dispuesto un **CENTRO DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE** a través del portal web principal **www.miltonochoa.com.co** en el banner/menú **ATENCIÓN AL CLIENTE** o en enlace directo <https://miltonochoa.synology.me:90/index.php>, en él podrá consultar otros canales de comunicación para realizar sus solicitudes o requerimientos.

También en la opción de “Protección de Datos” podrá consultar nuestra política y el compendio del programa de Habeas Data.

Se informa que las consultas de los titulares de los datos serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles, prorrogables por máximo cinco (5) días hábiles más, caso en el cual el titular será previamente informado de tal situación.

Los reclamos podrán ser presentados a la empresa acompañados de los soportes que el titular quiera hacer valer, estos serán atendidos en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, prorrogables por máximo ocho (8) días hábiles más, de ello será previamente informado el Titular.

En caso de que el reclamo se encuentre incompleto, se le informará al Titular de la información, quien tendrá cinco (5) días hábiles para completar la solicitud. Si pasado dos (2) meses después de haberse realizado el requerimiento, el Titular de la información no proporciona la información completa, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Teniendo presente que la entidad encargada de vigilar el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales es la Superintendencia de Industria y Comercio, a través de la Delegatura para la Protección de Datos Personales, se debe tener en cuenta que conforme a los lineamientos por Ley 1581 de 2012, el Titular de la información deberá elevar los requerimientos o solicitudes respectivas a través de los canales de atención que ha dispuesto **ASESORÍAS ACADÉMICAS MILTON OCHOA**, agotado este trámite podrá acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio para los fines pertinentes.